



DECLARATORIA DE MUNICIPIO ABIERTO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

San Miguel de Allende, Guanajuato, a 20 veinte de agosto de 2021 dos mil veintiuno

Con fundamento en los artículos 1°, 6°, y 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 117 de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 42, fracción XX, y 59 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 156, fracciones V y XVI de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*; en el artículo 9-1 y 77 fracción IV de la *Ley Orgánica Municipal para del Estado de Guanajuato*; así como en la *Declaración Conjunta para la Implementación de Acciones para un Gobierno Abierto en los Municipios del Estado de Guanajuato*, por conducto del *Presidente Municipal de San Miguel Allende, Guanajuato* y la *Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, así como diversas aliadas y aliados; suscribimos la presente *Declaratoria*, para la construcción de un municipio abierto a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El 4 de mayo de 2015 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)*, que tiene como objetivo, entre otros, la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, así como el propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.
2. Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito municipal, es sujeto obligado de la *Ley General* en comento.
3. Lo dispuesto por la *Ley General* promovió el *Acuerdo* por el cual se establece el modelo de gobierno abierto del *Sistema Nacional De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Sistema Nacional)*, en el que se señala que los organismos garantes en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de dicha *Ley*, fomentarán los principios de gobierno abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, e innovación social y tecnológica.

FIRMA DE DECLARATORIA DE MUNICIPIO ABIERTO
DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

4. Conforme al artículo 31 fracciones I, IX y XIV de la Ley General, el Sistema Nacional tiene como funciones establecer estrategias, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de dicha Ley, así como promover la participación ciudadana y la coordinación efectiva de las instancias que integran el Sistema Nacional.
5. De acuerdo con el artículo 156, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se dispone que el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (IACIP) deberá coadyuvar con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental; y en la fracción XVI del mismo artículo se establece que deberá ejercer las demás atribuciones previstas en dicha Ley, en la Ley General, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables en la materia.
6. El Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato es un organismo público autónomo estatal, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en el estado de Guanajuato. Tiene su origen legal en los artículos 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, Apartado "B", Base Primera de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
7. La Lic. Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, fue nombrada como Presidenta del Instituto en la 1/a Sesión Solemne del 17/o año de ejercicio en fecha 6 seis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. Cuenta con la representación legal del Instituto, de conformidad al artículo 166 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
8. Por su parte, la Ley Orgánica Municipal para del Estado de Guanajuato en su artículo 9-1 señala que los Ayuntamientos garantizarán la implementación de Gobierno Abierto que se regirá por los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación al desempeño del Ayuntamiento, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información; y que los Ayuntamientos impulsarán, mediante la expedición de los reglamentos respectivos, la implementación de mejores prácticas de transparencia para alcanzar dichos principios.
9. Asimismo, el municipio es una institución de orden público, autónomo en su gobierno interior y en la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, gobernado por un Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, 33, 106, 107 y 108, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como 2, 3, y 19, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

FIRMA DE DECLARATORIA DE MUNICIPIO ABIERTO
DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

10. El Lic. Jesús Gonzalo González Rodríguez fue nombrado como presidente Municipal interino en la LXXV Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, celebrada en fecha 29 veintinueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno, y comparece a la celebración de este acto en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su artículo 77 fracción XIII.
11. La Declaración Conjunta para la Implementación de Acciones para un Gobierno Abierto en los Municipios del Estado de Guanajuato, nos comprometió a promover en todos los municipios a través de los ayuntamientos acciones para implementar un modelo de gobierno abierto considerando esquemas comunitarios para solucionar problemas públicos.
12. Por su parte, representando en este acto a la sociedad civil, el Patronato Pro niños de San Miguel de Allende, A.C. es una organización sin fines de lucro al servicio de los niños desfavorecidos de San Miguel de Allende, Guanajuato, desde 1970, su misión es la de proveer servicios médico, dental y psicológico para los niños y adolescentes de familias de escasos recursos en el Municipio de San Miguel de Allende. Sus objetivos son: Influir de manera proactiva en el bienestar general de la población del municipio; colaborar con los servicios del sector de salud pública para reforzar y complementar sus programas; ayudar a las familias a las que servimos a obtener acceso a los programas y servicios de salud a los que tienen derecho; mejorar el bienestar de las familias de San Miguel mediante el desarrollo de programas de prevención de salud; y promover hábitos saludables entre las familias y sus hijos. Su directora Ejecutiva es la Sra. Nory Contractor.
13. Las y los firmantes requerimos del diálogo directo con la ciudadanía, por medio de los cuatro pilares considerados en el modelo de Gobierno Abierto aprobado por el Sistema Nacional: transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, e innovación.
14. Estos pilares en su conjunto contribuyen a la gobernanza y al buen gobierno municipal.
15. La ciudadanía de nuestro Municipio requiere mayor apertura y ha señalado en numerosas ocasiones su interés para participar en los asuntos públicos para promover la transparencia, la participación ciudadana, la innovación y la rendición de cuentas.
16. Es indispensable propiciar la co-creación entre distintos actores sociales en la detección y solución de problemáticas específicas y los procesos de adopción de las decisiones colectivas.
17. Es responsabilidad del gobierno promover la transparencia, luchar contra la corrupción, y empoderar a las y los ciudadanos.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



RECONOCIENDO

- Que los mecanismos de involucramiento con la ciudadanía en la toma de decisiones e implementación de políticas públicas municipales necesitan fortalecerse.
- Que las tecnologías de la información y la comunicación ofrecen grandes oportunidades y se vislumbran como un medio innovador para la instrumentación de iniciativas gubernamentales.
- Que las y los que suscribimos, crearemos una agenda compartida que considere los principios de Gobierno Abierto y trabajaremos para generar un cambio de cultura institucional centrada en el ciudadano, que receptiva y con capacidad de atención a sus necesidades.

DECLARAMOS

PRIMERO. Generar un nuevo modelo de gobernanza que permita transformar las instituciones municipales, buscando la apertura de estas, como una práctica cotidiana de los valores de Gobierno Abierto en todos los procedimientos institucionales.

SEGUNDO. Involucrar a la sociedad civil, la ciudadanía y la academia, en la resolución de problemas y la toma de decisiones públicas priorizando los pilares de Gobierno Abierto.

TERCERO. Implementar y adoptar una estrategia de difusión y posicionamiento de Gobierno Abierto que permita a la ciudadanía ampliar sus conocimientos sobre este modelo de gobernanza.

CUARTO. Brindar capacitación y formación al interior de las instituciones que suscriben la presente Declaratoria, así como incentivar la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, utilizando un lenguaje ciudadano y privilegiando los formatos abiertos.

QUINTO. Promover herramientas y metodologías, con el uso de las tecnologías de la información y comunicación para mejorar la relación y atención ciudadana. Además de generar incidencia de la participación ciudadana en los asuntos públicos.

FIRMA DE DECLARATORIA DE MUNICIPIO ABIERTO
DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

[Handwritten signature]



SEXTO. Alinear los ejercicios de Gobierno Abierto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), principalmente en la disminución de la percepción de la corrupción y con ello, promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

SÉPTIMO. Generar una amplia inclusión de los grupos históricamente vulnerados, así como privilegiar la perspectiva de género en cada uno de los ejercicios de Gobierno Abierto.

OCTAVO. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a través de los ejercicios de gobierno abierto.

NOVENO. Utilizar lenguaje ciudadano y formatos de datos abiertos en la publicación de la información del municipio, para hacer posible su consulta y comprensión por distintos sectores de la sociedad, haciendo posible su análisis, comparación y explotación.

DÉCIMO. Detonar la participación ciudadana vinculatoria, pasando del nivel informativo a trabajos de co-diseño y co-creación de soluciones.

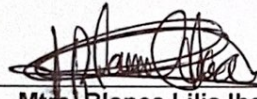
DÉCIMO PRIMERO. Promover la rendición de cuentas vertical, horizontal y diagonal, mediante el desarrollo de mecanismos que propicien la integridad en el servicio público y permitan que la sociedad analice y exija cuentas de las acciones de las personas servidoras públicas.

Convencidos/as de que así contribuimos a la generación de un gobierno abierto y a la mejora de la gestión pública municipal, suscribimos en San Miguel de Allende, Guanajuato a 20 veinte de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

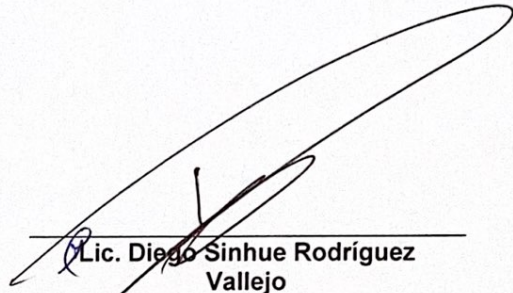
Handwritten signature and initials in blue ink.

FIRMA DE DECLARATORIA DE MUNICIPIO ABIERTO
DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

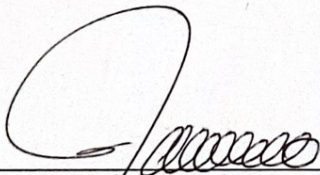
TESTIGOS DE HONOR



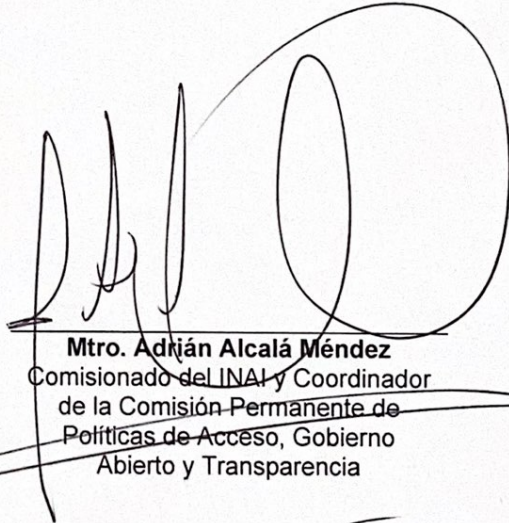
Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta del Instituto
Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de
Datos Personales



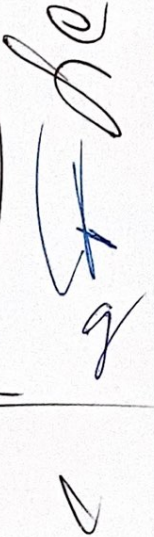
**Lic. Diego Sinhue Rodríguez
Vallejo**
Gobernador Constitucional del
Estado de Guanajuato



Lic. Juan Samano Gómez
Comisionado del Instituto de Acceso
a la Información Pública para el
Estado de Guanajuato



Mtro. Adrián Alcalá Méndez
Comisionado del INAI y Coordinador
de la Comisión Permanente de
Políticas de Acceso, Gobierno
Abierto y Transparencia





Lic. Jesús Gonzalo González
Rodríguez
Presidente Municipal de San Miguel
de Allende, Guanajuato.

Lic. Ma. de los Angeles Ducoing
Valdepeña
Comisionada Presidenta del Instituto
de Acceso a la Información Pública
para el Estado de Guanajuato

Sra. Nory Contractor

Directora Ejecutiva del Patronato Pro Niños de San Miguel de Allende, A.C.

FIRMA DE DECLARATORIA DE MUNICIPIO ABIERTO
DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO